

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL





REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Departamento de Salud/

PARRAL, 1 2 Abr 2012

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la l. Municipalidad de Parral y doña Maribel Alejandra Concha Morales.-
- **2).** El Decreto Exento N° 1691 de fecha 28 de Marzo de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- **3).** La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 05 de Abril de 2012, suscrita entre la l. Municipalidad de Parral y doña Maribel Alejandra Concha Morales.-
- 4).- EL DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- **6).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 05 de Abril de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Maribel Alejandra Concha Morales, C.N.I. Nº 15.826.334-3, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Tercera del referido contrato, en el siguiente sentido, debiendo quedar como sigue: "TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de ciento veintiocho mil pesos (\$128.000) por cada alta integral. Para esto se deben acompañar: a) boleta de honorarios, a la cual el prestador debe efectuar las deducciones legales que proceda. b) Certificado emitido por doña Claudia Ortega Uribe, que certificará las prestaciones y monto estipulado en la boleta de honorarios.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/DDB/VRB/ifc/ DISTRIBUCIÓN 1.- Oficina de Partes

1.- Oficina de Partes2.-Archivo Finanzas

3.-Interesado

ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE LORRUTIA ESCOBAR POR ORDEN DEL ALCALDE DE PARRAL

ARRA

NAUNIC

DEPARDAMENTO JURIDICO

- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 -PARRAL



DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218 deptoparral@tie.cl

REPÚBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD** PARRAL Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a cinco (5) de Abril de 2012, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña MARIBEL ALEJANDRA **CONCHA MORALES**, Cédula Nacional de Identidad quince millones ochocientos veinte y seis mil trescientos treinta y cuatro guión tres (N°15.826.334-3), Odontóloga, domiciliada en calle Bosque N° 913 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dos (2) de Enero del año dos mil doce (2012), la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña MARIBEL ALEJANDRA CONCHA MORALES, a fin de que preste Atención Odontológica, Alta Odontológica Integral, a usuarios pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. Dicho contrato que fue aprobado por Decreto Exento mil seiscientos noventa y uno (N° 1691) de fecha veinte y ocho (28) de Marzo del año dos mil doce (2012).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del referido contrato, en el siguiente sentido, debiendo quedar como sigue: "TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de ciento veintiocho mil pesos, (\$128.000) por cada alta integral. Para esto se deben acompañar: a) boleta de honorarios, a la cual el prestador debe efectuar las deducciones legales que proceda. b) Certificado emitido por doña Claudia Ortega Uribe, que certificará las prestaciones y monto estipulado en la boleta de honorarios.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor/quedando uno (1) en poder de la llustre Municipalidad de Parral, dos (2) an Monte del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios prestadora de servicios administrador

POR ORDEN DEL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700 k representada legalmente

Por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 04.860.477-3

raver VE MARIBEL ALEJANDRA CONCHA MORALES

C.N.I. Nº 15.826.334-3

Odontóloga

DEPARTAMENTA JURIDICO